

## Reglamento Interno de la Convivencia Servicio Educativo Virtual: CEGNE HUMANISMO Y TECNOLOGÍA – HUMTEC

Se mantienen vigentes aquellas premisas del Reglamento Interno del Plan Educativo 2020, cuya aplicación sea factible a través del servicio de educación digital.

Adicionalmente, se estima conveniente añadir las siguientes indicaciones para la grata convivencia y formación de los alumnos a través de los medios virtuales.

1. El ingreso a la sesión de clase es con un máximo de 5 minutos de anticipación.
2. Terminado el horario virtual, el repaso o actividades de refuerzo, no obligan a las alumnas a permanecer más de 40 minutos en la plataforma. Se sugiere a los padres orientar el trabajo y descanso en casa, para evitar mayor tiempo en pantalla.
3. En los descansos previstos procurar realizar actividades como: ingerir alimentos, realizar labores en casa, juegos de mesa adecuados a cada edad, orden, aseo y comentar en familia las clases fomentando el diálogo.
4. Respetar las disposiciones de la profesora sobre el material a trabajar, el uso de la cámara, micro y chat.
5. El uso del chat es únicamente con fines académicos.
6. La función de grabar la clase corresponde a la profesora, con el fin de compartir el video al correo institucional de cada alumna. Los alumnos o padres de familia no deberán hacerlo. Se seguirá la misma indicación para la apertura de cada sesión al inicio de la jornada.
7. En ausencia del docente, los alumnos aguardarán su llegada sin compartir pantallas o material ajeno a la clase correspondiente.
8. Los alumnos cuidarán su presentación personal, si bien pueden asistir en ropa de calle, es recomendable que los alumnos estén aseados y cambiados.
9. Se deberá evitar ingerir alimentos durante las clases, así como pararse sin avisar al docente y distraerse.
10. La cámara se mantendrá encendida y el micro apagado, este último se activará únicamente a pedido del docente.
11. Dentro de lo posible procurar estar sentados en una silla, con una posición adecuada y el aparato electrónico sobre una mesa.
12. El ingreso a las clases será siempre a través del correo institucional del alumno. Asimismo, el correo institucional será el único habilitado para recibir las clases grabadas.
13. Será considerado como agravio a la propiedad intelectual:
  - a. La autorización de ingreso a las clases virtuales de personas ajenas a la institución.
  - b. La reproducción y difusión del material de audio, video y pedagógico para fines distintos del uso del alumno.
  - c. Compartir el id de la reunión a personas ajenas a la institución.
  - d. Otorgar la contraseña y el correo institucional, así como su uso, a fines distintos para los que fue creado.
14. La captura de imágenes de las sesiones de clase, para fines ajenos al académico está prohibida.
15. Cuidar lo que capta la cámara y el audio del entorno familiar durante la clase, ya que se tiene por audiencia a menores de edad en la videoconferencia.

